NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

ESCRITURA: /99 AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE DE INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RONTI S.A.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUANTIA: S/. 395'000.000.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve: ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, ~~NOTARIA TITULAR~~ TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Por una parte el Señor AGRIPINO LOOR SOLORZANO, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía RONTI S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz; por otra parte el Señor Arquitecto JORGE LUIS LOOR VILLAMAR, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía TRADECENTRO S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz; y por último los cónyuges Señores Arquitecto JORGE LUIS LOOR VILLAMAR, de estado civil casado, Ejecutivo, y MARCIA ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR,

de estado civil casada. Ejecutiva. ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE DE INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase usted autorizar en el Registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual consten el Aumento de Capital por Aporte de Inmuebles y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **RONTI S.A.**, así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** a) Señor **AGRIPINO LOOR SOLORZANO,** a nombre y en representación de la Compañía Anónima **RONTI S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña; b) Los cónyuges **Arquitecto JORGE LUIS LOOR VILLAMAR** y señora **MARCIA ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR,** por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

formada; **c)** La Compañía Anónima **TRADECENTRO S.A.**, representada por el **Arquitecto JORGE LUIS LOOR VILLAMAR**, en su calidad de Gerente General, , debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día veintitres de Abril del presente año.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía anónima denominada Ronti S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **b)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima de Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli, el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscripción que se encuentra en trámite en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, debimente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformó sus estatutos sociales.- **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, resolvió

aumentar el capital social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de trescientos noventa y cinco mil acciones de un mil sucres cada una, pagaderas íntegramente mediante el aporte de siete bienes inmuebles, los mismos que se indicarán más adelante.- **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve conoció y aprobó el informe de los peritos avaluadores señores Miguel Aguilar y Raúl Dueñas, los mismos que se avaluaron en **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** los inmuebles de propiedad de los cónyuges Arquitecto JORGE LUIS LOOR VILLAMAR y señora MARCIA ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR y la Compañía TRADECENTRO S.A., habiéndose decidido la suscripción y pago de las acciones a emitirse de acuerdo a los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas. Igualmente la Junta de Accionistas acordó la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía Anónima RONTI S.A.,** en sus sesiones celebradas los días veintiseis y treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve, con el voto

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

unánime de todos los accionistas de la compañía, ya que en dichas sesiones estuvieron presentes y representadas la totalidad del capital suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES** hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, es decir, efectuar un aumento de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** más, mediante la emisión de trescientas noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, además, resolvió también reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, en lo referente al nuevo capital.- **CUARTA: PAGO DE NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS MEDIANTE APORTE.**- El pago de las trescientas noventa y cinco mil acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital se ha verificado íntegramente mediante el aporte de seis bienes inmuebles, que han efectuado los cónyuges Arquitecto Jorge Loor Villamar y señora Marcia Alvarado de Loor y la Compañía Tradecentro S.A., a saber: **BIENES DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES ARQUITECTO JORGE LOOR VILLAMAR Y SEÑORA MARCIA ALVARADO DE LOOR.- CUATRO. UNO.-** Un solar signado con el número **VEINTIDOS** (Uno) de la Manzana **DOSCIENTOS**. Solares fusionados Veintidos (Uno) y Veintitres de la Manzana **E-UNO**, de la Urbanización Puerto Azul, a la altura del kilómetro diez y medio de la vía a Salinas, identificado con el **Código noventa y siete-cero doscientos-cero veintidos-cero cero cero uno**, comprendido dentro de los siguientes linderos y

dimensiones según Escritura anterior: NORTE: Solares Dieciseis y Veintidos A, con diez metros cuarenta y cinco centímetros: SUR: Calle con cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros: ESTE: Solares Veintiuno y Veintidos A, con cuarenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; OESTE: Solar Veinticuatro con cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros. Los linderos y dimensiones según Catastro Municipal son: NORTE: Solar Dieciseis con diecinueve metros ochenta centímetros, más solar Veintidos A, con veinte metros setecientos cuarenta y dos milímetros, linderos que suman Cuarenta metros quinientos cuarenta y dos milímetros; SUR: Calle Pública con cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros: ESTE: Solar número Veintiuno con treinta metros cincuenta y dos centímetros, más solar Veintidos A con quince metros, linderos que suman cuarenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; OESTE: Solar Veinticuatro con cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros. Medidas que hacen una superficie de **Mil Seiscientos Diecinueve Metros Cuadrados Ocho Decímetros Cuadrados.** **HISTORIA DE DOMINIO.- SOLAR VEINTIDOS (UNO)** La señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor adquirió el dominio del Solar Veintidos (Uno), por compraventa celebrada con la señora Rotraud Wedler Laaser, según consta en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo, Abogado Piero Aycart Vincenzini.

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

el nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete, Tomo número tres, a fojas treinta y siete mil doscientos veintisiete, número mil seiscientos quince del Libro de Propiedad. Mediante escritura pública celebrada el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, la señora Rotraud Wedler Laaser adquirió el dominio del prenombrado inmueble por compra a la Compañía Eden, Promociones y Urbanizaciones S. A..- **SOLAR NUMERO VEINTITRES.-** La señora María Alexandra Alvarado de Loor,adquirió el Solar signado con el número **VEINTITRES,** por compraventa celebrada con los señores Glenn Eugene Mallory Holt y Laura Espín Calvache de Mallory, tal como consta en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis, de fojas sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco a sesenta y cinco ciento cincuenta

y seis, número dos mil setecientos treinta y cuatro del Registro de Propiedad, y anotado bajo el número cinco mil seiscientos veinte del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada el once de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. **CUATRO.DOS.-** Un solar signado con el número **CERO SEIS** de la Manzana número **DOSCIENTOS VEINTE** (antes **MG**), de la Urbanización Puerto Azul, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas, identificado en el Catastro Municipal con el **Código noventa y siete - cero *doscientos veinte* - cero cero seis - cero cero cero cero - cero - cero,** comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Calle Pública con doce metros; por el SUR: Con Solar número Quince de la misma manzana, con doce metros; por el ESTE: Con el solar Siete de la misma manzana, con veintiun metros treinta centímetros; por el OESTE: Con solar Cinco de la misma manzana, con veintiun metros treinta centímetros; medidas que dan una superficie de **Doscientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados Setenta Decímetros Cuadrados.**

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

HISTORIA DE DOMINIO.- La señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor adquirió el dominio del antedicho inmueble, por compraventa celebrada con la Arquitecta Xiomara Piedad Loffredo Barrezueta, tal como consta en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, Tomo número doscientos siete, de fojas ciento quince mil cuarenta y cinco a ciento quince mil cincuenta y ocho, número cuatro mil setecientos ochenta y seis de inscripción del Registro de Propiedad, anotado con el número nueve mil novecientos sesenta y tres del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinte de Marzo de mil novecientos noventa, la arquitecta Xiomara Piedad Loffredo Barrezueta adquirió el dominio del prenombrado inmueble. **CUATRO.TRES**.- Un solar signado con el número **TRES** de la Manzana **DIEZ**, de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, ubicada al Norte de la ciudad de Guayaquil, identificado en el Catastro Municipal con el

Código noventa y dos - cero cero diez - cero cero tres - cero cero cero cero - cero-cero, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Calle G (antes calle Pública) con veintinueve metros diecinueve centímetros; por el SUR: Con el Solar número Dos, con diez metros noventa y un centimetros: por el ESTE: Solar número Cuatro con dieciseis metros setenta centímetros (antes calle pública con diecinueve metros siete centímetros): por el OESTE: Calle Segunda, con diecinueve metros cero siete centimetros (antes solar cuatro con dieciseis metros setenta centímetros); medidas que dan una superficie de **Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados Treinta y Seis Decímetros Cuadrados.** **HISTORIA DE DOMINIO.**- La señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor adquirió el dominio del antedicho inmueble, por compraventa celebrada con los señores Angel María de Jesús Cathme Matute y Luz María Rodríguez Lara, tal como consta en la escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, de fojas; sesenta y seis mil doscientos noventa y tres a sesenta y seis mil trescientos ocho, número dos mil setecientos ochenta y seis del Registro de

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

Propiedad y anotado bajo el número cinco mil seiscientos veintiuno del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres, los cónyuges Angel Maria de Jesús Cathme Matute y Lus María Rodríguez Lara adquirieron el dominio del prenombrado inmueble. **CUATRO.CUATRO.-** Solar signado con el número **CERO NUEVE** de la manzana **CERO SEIS.** de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda de los Servidores de la Empresa de Telecomunicaciones Sur, Parroquia urbana Tarqui (antes Pascuales), Cantón Guayaquil, identificado en el Catastro Municipal con el **Código noventa y cuatro - cero cero cero seis - cero cero nueve - cero cero cero cero - cero - cero,** comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORESTE: Solar número diez con catorce metros: por el SUROESTE: Solar número Ocho, con catorce metros; por el SURESTE: Solar número seis con doce metros; por el NOROESTE: Calle Peatonal con doce metros: medidas que dan una superficie de **Ciento Sesenta y Ocho Metros Cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO.-** La señora Marcia Alexandra Alvarado de

Loor adquirió el dominio del antedicho solar, por compraventa celebrada con la Señorita María Angélica Peña Heredia, tal como consta en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete. A su vez la señorita María Angélica Peña Hererra adquirió el dominio del prenombrado solar, por compra que realizara a la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda de los Servidores de Telecomunicaciones Sur, tal como consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

CUATRO.CINCO.- Un solar signado con el número **CUATRO** de la manzana **OCHO**, de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, ubicada al Norte de la ciudad de Guayaquil, identificado en el Catastro Municipal con el **Código noventa y dos - cero cero ocho - cero cero cuatro - cero cero cero cero -**

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

cero - cero, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Calle número uno, con doce metros cincuenta centímetros; por el SUR: Solar número trece, con doce metros cincuenta centímetros; por el ESTE: Solar número cinco, con veinte metros; por el OESTE: Solar número Tres, con veinte metros; medidas que dan una superficie de **Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO.-** El Arquitecto Jorge Luis Loor Villamar adquirió el dominio del antedicho solar por compraventa celebrada con la señorita Silvia Lorena Renella Lara, tal como consta en la escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, de fojas ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve a ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, número tres mil doscientos treinta y tres del Registro de Propiedad y anotado bajo el número cuatro mil ciento setenta y siete del Repertorio. A su vez la señorita Silvia Lorena Renella Lara, adquirió el dominio del prenombrado solar, por adjudicación que otorgara a su favor la Cooperativa de Vivienda Guayaquil,

tal como consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- **BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA TRADECENTRO S.A.- CUATRO.SEIS.-** Un inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número **OCHO** de la Manzana número **OCHENTA** (antes Manzana **Quinta**), en la calle tercera de la Lotización Mapasingue, identificado en el Catastro Municipal con el **Código cincuenta y uno - cero cero ochenta - cero cero ocho - cero cero cero cero - cero - cero,** comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Avenida Tercera (antes calle), con veinte metros lineales; por el SUR: Solar Nueve, con veinte metros lineales; por el ESTE: Solar Diez, con cuarenta metros lineales; por el OESTE: Solar Seis, con cuarenta metros lineales; medidas que dan una superficie de **Ochocientos Metros Cuadrados.** La edificación construida consiste en un galpón industrial de estructura de hormigón armado, paredes de bloques, con el armazón del techo de estructura de madera y la cubierta de eternit, el piso de cemento, cuenta además con una ventana de vidrio

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

y dos servicios higiénicos, todo esto da un área de construcción de Seiscientos Ochenta Metros Cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO.-** La compañía Tradecentro S.A. adquirió el dominio del antedicho inmueble, por compraventa celebrada con los señores Kepler Byron Verduga Aguilera y Karin Helena Shilzinger Franco, tal como consta en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Maya Flores, el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Tomo cuatrocientos cuarenta y uno, de fojas doscientos veintiseis mil cuarenta y tres, número nueve mil veintinueve del Libro de Propiedad. Mediante escritura pública celebrada el veintocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el trece de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Kepler Byron Verduga Aguilera y Karin Helena Shilzinger Franco, adquirieron el dominio del prenombrado inmueble.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** a) Con los antecedentes expuestos los señores Arquitecto **JORGE LUIS LOOR VILLAMAR** y **ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR,** y la Compañía **TRADECENTRO S.A.**,

en la pesona del Arquitecto **JORGE LUIS LOOR VILLAMAR** en su calidad de Gerente General, declaran en forma expresa que mediante esta escritura dan y transfieren a perpetuidad el dominio de los bienes inmuebles detallados en la cláusula cuarta de este instrumento y en las Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebradas los días veintiseis y treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve y que se agregan a este instrumento, a favor de la **Compañía RONTI S.A.**- En consecuencia queda integramente pagado el valor del aumento de capital que es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- b)** Las acciones a emitirse producto de este aumento de capital han sido suscritas por los aportantes en proporción a los bienes transferidos en la compañía Ronti S.A., tal como consta en el cuadro de suscripción de acciones del treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- c) Los señores **Arquitecto JORGE LUIS LOOR VILLAMAR** y **ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR** y la Compañía **TRADECENTRO S.A.**, declaran que los bienes de su propiedad que por medio del presente instrumerto aportan a la **Compañía RONTI S.A.**, se encuentran libres de gravámenes, embargo, acción o limitaciones al dominio y que sobre los mismos, no pesa condición, modo, cláusula

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

resolutoria, arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad, ni están sujetos a juicio alguno, pero sin embargo se obligan al saneamiento por eviccion y vicios redhibitorios, conforme a la Ley.- **d)** Como consecuencia del prenombrado aumento de capital quedan reformados los artículos Quinto y Sexto en los términos contenidos en las Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebradas los días veintiseis y treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que los otorgantes de la presente escritura son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA: HABILITANTES.-** Agregue usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto de las actas de las sesiones de Junta General Extraordinaria de Accionistas de los días veintiseis y treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve, que se acompañan en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la sociedad, el nombramiento de Gerente General de la Compañía Tradecentro S.A., así como el nombramiento que legitima mi intervención.- **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado Carlos Ramos Andrade, para realizar cuantas gestiones sean necesarias

ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario.- **NOVENA: FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Quedan expresamente facultados los intervinientes para que procedan a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por sí solos o por interpuestas personas si así lo desearen. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firmado) Abogado Carlos Ramos Andrade. Registro número cuatro mil novecientos veintisiete.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Presidente Ejecutivo a favor del Señor Agripino Loor Solórzano por la Compañía Ponti S.A., el Nombramiento de Gerente General a favor del Señor Arquitecto Jorge Luis Loor Villamar por la Compañía Tradecentro S.A., las copias de las Actas de Sesiones de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fechas veintiseis y treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve y más documentos pertinentes.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus

0000011

RONTI S.A.

Guayaquil, 1 de septiembre de 1998

Sr.
AGRIPINO LOOR SOLORZANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **"Ronti S.A."**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso de **cinco años** que fija el Estatuto Social en reemplazo del señor Ottón Villamar Rocha quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registrador Mercantil el 19 de diciembre de 1997. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma.

Ronti S.A., se constituyó el 26 de septiembre de 1997 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de octubre de 1997.

Atentamente,

Karina Peralta Velásquez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 1 de septiembre de 1998

Sr. Agripino Loor Solórzano
C.C.: 0900902735
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Cdla. Puerto Azul, Mz. E5, solar 41

En la presente fecha quedo inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 72.349 Registro Mercantil No. 18.630 Repertorio No. 28015
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Septiembre de 1998.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 85872 del Registro Mercantil de 1997 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 16 de Septiembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TRADECENTRO S.A.

Guayaquil, 5 de agosto de 1.999

Arquitecto
JORGE LUIS LOOR VILLAMAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañia **"TRADECENTRO S.A."**, reunida el dia de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL**, por el plazo de CINCO años. El nombramiento anterior fue inscrito el 16 de marzo de 1.994.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia. Sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo vigésimo Séptimo del estatuto social.

"TRADECENTRO S.A.", se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 18 de enero de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de febrero de 1.994.

Atentamente,

Sr. Agripino Loor Solórzano
Presidente

Acepto el nombramiento de Gerente General de **TRADECENTRO S.A.**

Guayaquil, 5 de agosto de 1.999

ARQ. JORGE LUIS LOOR VILLAMAR
C.I. # 0906962204
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Cdla. Guayaquil, Mz. 8.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General.- Folio(s) 45852.- Registro Mercantil No 13821 Repertorio No 17116.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, 23 de Agosto de 1999

[illegible]
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRADECENTRO S.A., CELEBRADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía, situado en la Cdla. Guayaquil, Mz. 10 solar 3, se reúnen los accionistas de la compañía **TRADECENTRO S.A.**, a saber: señora Alexandra Alvarado de Loor, propietaria de 2.500 acciones; y, el arquitecto Jorge Luis Loor Villamar, propietario de 2.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital de la compañía, que es de S/. 5'000.000,oo, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General para aportar un bien inmueble de Tradecentro S.A., al capital social de la compañía Ronti S.A.

Preside la sesión su titular, el señor Agripino Loor Solórzano actuando en la Secretaría el arquitecto Jorge Luis Loor Villamar, en su calidad de Gerente General, quien ha sido elegido para el efecto. El secretario procede a efectuar la lista de los accionistas presentes en esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

El Presidente, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Se entra a conocer el punto unico del orden del día, para lo cual el Presidente pone en conocimiento de los accionistas, que Tradecentro como propietaria del inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número ocho de la

manzana quinta, en la calle tercera de Lotización Mapasingue, tiene la oportunidad de entregar dicho inmueble como aporte a capital de la compañía Rontì S.A., operación que conviene a los intereses de la sociedad.

La Junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a aportar el inmueble antedicho a favor de la compañía Ronti S.A.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diez horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes. **f)** Agripino Loor Solórzano, Presidente; **f)** Arq. Jorge Luis Loor Villamar. Gerente General-Secretario; **f)** Arq. Jorge Luis Loor Villamar; **f)** Sra. Alexandra Alvarado de Loor.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 23 de abril de 1.999

Arq. Jorge Luis Loor Villamar
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "RONTI S.A." CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el inmueble situado en el Edificio Finansur, piso 11, oficina 1103, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"Ronti S.A."**, con la asistencia del único accionista señor Agripino Loor Solórzano, como propietario de 5.000 acciones. También se encuentran presentes los cónyuges Arq. Jorge Luis Loor Villamar y Sra. Marcia Alexandra Alvarado de Loor, y la compañía Tradecentro S.A., en la persona de su Gerente General, Arq. Jorge Luis Loor Villamar.

Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de S/.5'000.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de S/.1.000 cada una, éste resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver, con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

1. **Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la compañía;**

2. **Conocer y resolver acerca de la designación de los peritos que avaluarán los bienes inmuebles por aportarse a la compañía, en pago de las acciones a emitirse; y,**

3. **Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituída, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el señor Agripino Loor Solórzano y actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. Carlos Ramos Andrade, quien ha sido elegido para el efecto.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la compañía, aumentar en S/. 395'000.000, más el capital de la misma, que actualmente es de S/.5'000.000, de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito y pagado de la compañía sea de S/.400'000.000, mediante la emisión de 395.000 acciones de un mil sucres cada una.

En este punto hace uso de la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta que existe la propuesta por parte de los cónyuges Arq. Jorge Luis Loor Villamar y la señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor, y de la compañía Tradecentro S.A. de efectuar aportes a sociedad de algunos inmuebles ubicados en la ciudad de Guayaquil, cuyo aporte beneficiaría a los negocios sociales de la compañía. En tal sentido presenta un detalle de los bienes consistentes en solares, edificaciones tanto comerciales como residenciales, a saber:

Bienes de propiedad de los cónyuges Arq. Jorge Luis Loor Villamar y Sra. Marcia Alexandra Alvarado de Loor.

1. Un solar signado con el número **veinte y dos** de la manzana **E-1**, el mismo que formó parte de un solar de mayor extensión signado con el número veinte y dos de la misma manzana, de la Urbanización **Puerto Azul**, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y siete guión cero dos cero cero guión cero dos dos guión cero cero cero uno guión cero guión.

2. Un solar signado con el número **veinte y tres** de la manzana doscientos, antes **E-1**, de la Urbanización **Puerto Azul**, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas. Identificado en el Catastro Municipal con el código nueve siete guión cero dos cero cero guión cero dos tres guión cero cero cero cero guión cero guión.

   Los dos predios anteriormente mencionados se fusionaron formando un solo cuerpo e identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y siete guión cero dos cero cero guión cero dos dos guión cero cero cero uno guión cero guión, toda vez que sobre los mismos se levanta una construcción de hormigón armado tipo villa.

3. Un solar signado con el número **cero seis** de la manzana **MG**, de la Urbanización **Puerto Azul**, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y siete guión cero doscientos veinte guión cero cero seis guióncero cero cero cero guión cero guión cero.

4. Un solar signado con el número **tres** de la manzana **diez**, de la Urbanización de la **Cooperativa de Vivienda Guayaquil**, ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y dos guión cero cero diez guión cero cero tres guión cero cero cero cero guión cero guión cero.

5. Solar signado con el número **cero nueve** de la manzana **cero seis** de la urbanización de la **Cooperativa de Vivienda de los Servidores de la Empresa de Telecomunicaciones Sur**, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y cuatro guión cero cero cero seis guión cero cero nueve guión cero cero cero cero guión cero guión cero.

6. Un solar signado con el número **cuatro** de la manzana **ocho**, de la Urbanización de la **Cooperativa de Vivienda Guayaquil**, ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil.

Bienes de propiedad de la compañía Tradecentro S.A.

7. Un inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número **ocho** de la manzana **quinta**, en la calle tercera de Lotización **Mapasingue**. Identificado en el Catastro Municipal con el código cincuenta y uno guión cero cero ocho cero guión cero cero ocho guión cero cero cero cero guión cero guión cero.

A continuación la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos deciden nombrar a los peritos avaluadores a los señores Miguel Aguilar y Raúl Dueñas, los mismos que de aceptar el cargo deberán emitir un informe sobre los bienes inmuebles descritos anteriormente, el cual deberá ser conocido por otra Junta General con el fin de observarlo o aceptarlo.

Aprobados como han sido el aumento de capital y la designaación de los peritos avaluadores en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al representante legal de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento del capital social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. **f.-** Sr. Agripino Loor Solórzano, Presidente; **f.-** Ab. Carlos Ramos Andrade, Secretario Ad-Hoc; **f.-** Arq. Jorge Luis Loor Villamar; **f.-** Sra. Marcia Alexandra Alvarado de Loor.

CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 26 de abril de 1.999

Ab. Carlos Ramos Andrade
Secretario Ad-Hoc

0000017

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "RONTI S.A." CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en el inmueble situado en el Edificio Finansur, piso 11, oficina 1103, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"Ronti S.A."**, con la asistencia del único accionista señor Agripino Loor Solórzano, como propietario de 5.000 acciones. También se encuentran presentes los cónyuges Arq. Jorge Luis Loor Villamar y Sra. Marcia Alexandra Alvarado de Loor, y la compañía Tradecentro S.A., en la persona de su Gerente General, Arq. Jorge Luis Loor Villamar.

Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de S/.5'000.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de S/.1.000 cada una, éste resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver, con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

1. **Conocer y resolver acerca del informe pericial de los bienes inmuebles que ofrecen aportar los cónyuges señores Arq. Jorge Luis Loor Villamar y señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor, y la compañía Tradecentro S.A., en el aumento de capital de la compañía;**

2. **Conocer y resolver acerca de la suscripción y pago de las acciones en el aumento de capital de la compañía;**

3. **Conocer y resolver acerca de la reforma de los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales; y,**

4. **Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituída, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el señor Agripino Loor Solórzano y actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. Carlos Ramos Andrade, quien ha sido elegido para el efecto.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a considerar lo relativo al primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente de la Junta informa que el día de ayer se recibió el informe-avalúo elaborado por los peritos señores Miguel Aguilar y Raúl Dueñas en el que se ha avaluado a los inmuebles de propiedad de los señores Arq. Jorge Luis Loor Villamar y señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor y de la compañía Tradecentro S.A. Adicionalmente a fin de ampliar dicho informe, por Secretaría se lee el informe-avalúo completo de los referidos peritos, el mismo que es aprobado por unanimidad, disponiéndose quede archivado en el file de expedientes de esta Junta General.

La Junta pasa a conocer el segundo punto del oden del día el cual tiene relación con la suscripción y pago de las acciones de este aumento de capital. Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril del presente año se acordó efectuar un aumento de capital por la suma de S/.395'000.000 y que de la lectura del informe presentado por los peritos que han avaluado los inmuebles que ofrecen aportar los cónyuges Arq. Jorge Luis Loor Villamar y señora Marcia Alexandra Alvarado de Loor y la compañía Tradecentro S.A., se desprende que el avalúo total de dichos inmuebles asciende a la suma de S/.395'000.000, por lo que corresponde a esta Junta rectificar o ratificar las acciones a suscribirse, dejando constancia que las mismas se suscribirán en proporción al valor de los inmuebles a aportarse.

La Junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad ratificar la resolución tomada en la sesión del 26 de los corrientes, por lo cual se aumenta el capital social en la suma de S/.395'000.000, mediante la

emisión de 395.000 acciones de un mil sucres cada una, a ser suscritas de la siguiente manera:

SUSCRIPTORES	SUCRES	ACCIIONES
Arq. Jorge Luis Loor Villamar y Marcia Alexandra Alvarado de Loor	**S/.358'500.000**	**358.500**
Tradecentro S.A.	**S/. 36'500.000**	**36.500**
SUMAN	**S/. 395'000.000**	**395.000**

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo, en los siguientes términos:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital social es de Cuatrocientos Millones de Sucres (S/.400'000.000), dividido en cuatrocientas mil acciones de un mil sucres cada una. Cada acción de Un mil sucres, que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a cuatrocientos mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. **f.-** Sr. Agripino Loor Solórzano, Presidente Ejecutivo; **f.-** Ab. Carlos Ramos Andrade, Secretario Ad-Hoc; **f.-** Sr. Agripino Loor Solórzano.

CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 30 de abril de 1.999

Ab. Carlos Ramos Andrade
Secretario Ad-Hoc

0000019

INFORME DE PERITOS AVALUADORES

Bienes de propiedad de los cónyuges Arq. Jorge Luis Loor Villamar y Sra. Alexandra Alvarado de Loor.

1. Un solar signado con el número veinte y dos de la manzana E-1, el mismo que formó parte de un solar de mayor extensión signado con el número veinte y dos de la misma manzana, de la Urbanización Puerto Azul, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y siete guión cero dos cero cero guión cero dos dos guión cero cero cero uno guión cero guión cero.

2. Un solar signado con el número veinte y tres de la manzana doscientos, antes E-1, de la Urbanización Puerto Azul, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas. Identificado en el Catastro Municipal con el código nueve siete guión cero dos cero cero guión cero dos tres guión cero cero cero cero guión cero guión cero.

Los dos predios anteriormente mencionados se fusionaron formando un solo cuerpo e identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y siete guión cero dos cero cero guión cero dos dos guión cero cero cero uno guión cero guión cero, en la suma de S/.241'000.000.

3. Un solar signado con el número cero seis de la manzana MG, de la Urbanización Puerto Azul, ubicada a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y siete guión cero doscientos veinte guión cero cero seis guión cero cero cero cero guión cero guión cero, en la suma de S/.13'900.000;

4. Un solar signado con el número tres de la manzana diez, de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y dos guión cero cero diez guión cero cero tres guión cero cero cero cero guión cero guión cero, en la suma de S/.6'600.000.

5. Solar signado con el número cero nueve de la manzana cero seis de la urbanización de la Cooperativa de Vivienda de los Servidores de la

Empresa de Telecomunicaciones Sur, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y cuatro guión cero cero cero seis guión cero cero nueve guión cero cero cero cero guión cero guión cero, en la suma de S/.6'000.000.

6. Un solar signado con el número cuatro de la manzana ocho, de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil. Identificado en el Catastro Municipal con el código noventa y dos guión cero cero cero ocho guión cero cero cuatro guión cero cero cero cero guión cero guión cero, en la suma de S/.59'000.000.

Bienes de propiedad de la compañía Tradecentro S.A.

7. Un inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número ocho de la manzana quinta, en la calle tercera de Lotización Mapasingue. Identificado en el Catastro Municipal con el código cincuenta y uno guión cero cero ocho cero guión cero cero ocho guión cero cero cero cero guión cero guión cero, en la suma de S/.36'500.000.

Miguel Aguilar

Raúl Dueñas

0000020

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0016331		
DIA	MES	AÑO
10	JUNIO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
LOOR, MARCIA ALEXANDRA ALVARADO MACIAS D	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
97-0200-022-1-0-0	PUERTO AZUL	TARQUI	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE PUBLICA		0200	22(1)

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	21 FEB 1997	1615

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOL.16-22A	10.45 Mts.	CALLE	44.74 Mts.	SOL.21-22A	45.52 Mts.	SOLAR 24	45.48 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
1619.08 Mts.2	REGULAR [ ]	IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOL.16-22(2)	10.45 Mts.	C.PUBLICA	44.74 Mts.	SOL.21-22(2)	45.52 Mts.	SOLAR 24	45.48 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
1619.08 Mts.2	REGULAR [ ]	IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

SOLARES FUSIONADOS 22(1) Y 23, MANZANA E01, SEGUN URBANIZADORA. CONSIDERAR LINDEROS ACTUALES. LINDERO NORTE: SOLAR 16 CON 19,80M+SOLAR 22A CON 20,742M=40,542M; LINDERO ESTE:SOLAR 21 CON 30,52M+SOLAR 22A CON 15,00M=45,52M. SOLAR EN FORMA DE MARTILLO.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
S/. ******89,049,400	S/. *****146,643,300
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
**.00000000000	S/. *********235,692,700
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO
AVALUO Y REGISTRO

JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
MAY	6	1999	CA14	03744274

CONTRIBUYENTE: LOOR,MARCIA ALEXANDRA ALVARADO MACIAS DE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 97-0200-022-0001-0-0

CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO:

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-134452 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
235,764,300	141,452,580		141,452,580

Impuesto Predial	1,123,166	1,123,166
Adic. 6 por Mil.	424,358	424,358
Educ. Elem. Basica	70,726	70,726
Fondo Nac. Medicina	70,726	70,726
Vivienda Rural	353,631	353,631
Cuerpo de Bomberos	106,089	106,089
Aseo Publico	1,074	1,074
I.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	141,453	141,453
Cont. Esp. Mejoras	353,631	353,631

Imp + Adic: 5,280,708 Descto: 67,390 Recargo: Fecha Rec.
Coactiva: Total: 5,222,318 Liq: 0179:924 17/12/98

CH. CON 743164 4360 5,222,318

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO	**************0
CHEQUES	******5,222,318
N/C y/o TRANSFER.	**************0
TOTAL RECIBIDO	******5,222,318

3803748

TESORERIA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

13:34:15

ICGE

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

F.10 07.011

45445
01000021

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

R. O. Nº 747 Agosto 14/91 Art. 3 Nº 3-2 ESPECIE VALORADA $ 4.250,00

☐ **SOLICITUD Nº** 45845

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa Nº 5210

USUARIO

Motivo de Solicitud			
Construcción inicial ☐	Compra Venta 000886 XXXX
Aumento ☐	Venta ☐
Remodelación ☐	Transferencia de dominio ☐
Reparación ☐	Venta de derechos hereditarios ☐
Otros ☐	

Propietario Glenn Mallory y Sra. — Comprador / Resp. Técnica Marcia Alvarado de Loor.

Dirección Kilómetro 10 1/2 vía Guayaquil-Salinas.

Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urb. / Coop. / Sector Urb. Puerto Azul.
Código 97-0200-023-0000-2-0	Parroquia / Sector TARQUI	Manzana 200	Solar 23
Area del Solar 960,52m2	Alícuota del Solar	Area del Local	Area de const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior Nº — Valor — Fecha

Notario 38 Abg. Moya. — Control de Construcción ☐ — Otros ☐

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☒

Paga ☒	Excento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	9		CV.
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados — Sin canalización — Zona exenta por convenio

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliario ☐	Colector ☐	97-200-023-0000-2-0
Colector ☐	Sumideros ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	**Valores**

CANCELADO — Patriolz de Aragundi — CAJA No. 1

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.	
Por área de solar	960,52 m.2 x S/. 787,00	755.929
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.	
Por área de construcción	m.2 x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibido Nº — Valor S/. — Fecha	
TOTAL A PAGAR		755.929

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
Abg. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil	Liquidador	Revisor 19 ENE 1996
	Fecha	Fecha

Válido con respectivo sello de cancelación o excención de timbre de caja — For. DPCO. - 019/88
De ser devuelto a EMAG el formulario despues de quince días (15) calendario se lo dará de baja.

19 ENE 1996

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☐ **SOLICITUD** Nº 49271

Resolución Nº 747 Agosto 14/91 Art. 3 Nº 3.2 ESPECIE VALORADA $ 4.750,00

Tasa de Servicios Especiales Subcategoria C ☐ Tasa Nº 55548

004210

Motivo de Solicitud	Construcción Inicial ☐ Aumento ☐ Remodelación ☐ Reparación ☐ Otros ☐	Compra Venta ☒ Venta ☐ Transferencia de dominio ☐ Venta de derechos hereditarios ☐	

USUARIO

Propietario ROTRAUD WEDLER LAASER		Comprador Resp. Técnico MARCIA ALVARADO DE LOOR	
Dirección CALLE PUBLICA Y PUBLICA			
Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urb. / Coop. / Sector PUERTO AZUL
Código 97-200-22-000-0-0	Parroquia / Sector TARQUI	Manzana E-1	Solar 22
Area del Solar 658,56 M2	Alícuota del Solar	Area del Local	Area de const.
Adjunto Planos Arquitectónicos ☐	Minuta ☐ Escritura ☐	Recibo de Pago anterior Nº	Valor / Fecha
Notario ☐ 30	Control de Construcción ☐	Otros ☐	

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☒

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	9		6.U
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados		Sin canalización / Zona exenta por convenio
AA. SS. Ramales domiciliaria ☐ Colector ☐	AA. LL. Colector ☐ Sumideros ☐	97-200-22-000-0-0

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	AREA TOTAL	Valores
	Liquidación de Valor a pagar	

Por tasa de servicios especiales	Más x S/.	
Por área de solar	658,56 m.2 x S/. 788,00	518.737
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.	
Por área de construcción	m.2 x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibido Nº / Valor S/. / Fecha	
TOTAL A PAGAR		518.737

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
Piero Aycart Vincenzini	Liquidador WILFRIDO LOPEZ ESCALANTE Fecha	Revisor Fecha 17 ABR 1996

Válido con respectivo sello de cancelación o extinción de timbre de cada 1000. For. DPCO. - 019/88
De ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario desde la fecha de baja.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000022

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0019038		
DIA	MES	AÑO
27	AGOSTO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
LOOR,MARCIA ALEXANDRA ALVARADO DE	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
97-0220-006-0-0-0	PUERTO AZUL	TARQUI	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE VEHICULAR	S/N	0220	006

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL		10 MAY 1996	4786

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
C.PUBLICA	12.00 Mts.	SOLAR 15	12.00 Mts.	SOLAR 7	21.30 Mts.	SOLAR 5	21.30 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
255.7 Mts.2	REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
C.PUBLICA	12.00 Mts.	SOLAR 15	12.00 Mts.	SOLAR 7	21.30 Mts.	SOLAR 5	21.30 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
255.70 Mts.2	REGULAR [ ] IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

MANZANA MG, SEGUN URBANIZADORA.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
S/. ******14,063,500	S/.
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
	S/. **********14,063,500
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO
AVALUO Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAY	6	1999	CA14	03744291

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
TINAJERO UBIDIA IVAN	97-0220-006-0000-0-0	PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No: G-134814 (F2)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
13,860,000	8,316,000		8,316,000

Impuesto Predial	58,073	58,073
Adic. 8 por Mil.	24,948	24,948
Educ. Elem. Basica	4,158	4,158
Fondo Nac. Medicina	4,158	4,158
Solar no Edificado	415,800	415,800
Cuerpo de Bomberos	6,237	6,237
Aseo Publico	144	144
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	8,316	8,316
Cont. Esp. Mejoras	20,790	20,790

Imp + Adic: 1,085,248 Dsctos: 3,484 Recargo: Fecha Reg.
Coactiva: Total: 1,081,764 Lq: 01792932 17/12/98

CH. CON 743104 4389 1,081,764

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	****************0
CHEQUES	******1,081,764
N/C y/o TRANSFER.	****************0
TOTAL RECIBIDO	******1,081,764

3803751 TESORERIA MUNICIPAL
06 CONTRIBUYENTE
13:35:60
CGE

DIRECTOR FINANCIERO — TESORERO MUNICIPAL — JEFE DE RENTAS — SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.00.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

0000023

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DÍA	AÑO	CAJA No.	No.
MAY	6	1999	CA14	03744296

CONTRIBUYENTE
COOP.VIVIENDA GUAYAQUIL

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
92-0010-003-0000-0-0	PRU

CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-080892 (F4)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
6,631,840	3,919,104		3,919,104

Impuesto Predial	23,479	23,479
Adic. 6 por Mil.	11,757	11,757
Educ. Elem. Basica	1,960	1,960
Fondo Nac. Medicina	1,960	1,960
Cuerpo de Bomberos	2,939	2,939
Aseo Publico	1,274	1,274
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	3,919	3,919
Cont. Esp. Mejoras	13,064	13,064

Imp + Adic: 120,704 Coactiva: Dsctos: 1,408 Total: 119,296 Recargo: Lqi 01792636 Fecha Red. 17/12/98

CH. CON 745164 4360 119,296

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	***************0
CHEQUES	********119,295
N/C y/o TRANSFER.	***************0
TOTAL RECIBIDO	********119,295

3803752

TESORERIA ...

CONTRIBUYENTE
13:36:18
CGE

DIRECTOR FINANCIERO — TESORERO MUNICIPAL — JEFE DE RENTAS — SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

ECAPAG — Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☐ SOLICITUD Nº 102160

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,oo**

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa No. ......120424.

USUARIO

Motivo de Solicitud

Construcción Inicial	☐	~~Compra Venta~~ APORTE DE INMUEBLE	☒
Aumento	☐	Venta	☐
Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
Otros	☐		

C. E. M. — Especie Valorada S/ 5.000

Propietario: MARCIA ALVARADO DE LOOR Y JORGE LOOR VILLAMAR

Comprador / Resp. Técnica: COMPA IA RONTI S.A.

Dirección: Urbanización Puerto Azul

Piso: | Dpto. No.: / | Local No.: | Urb / Coop. / Sector: Calle Vehicular

Código: 97-0220-006 | Parroquia/Sector: T.R. UI | Manzana: 220 | Solar: 006

Area del Solar: 255,70mts2 | Alicuota del Solar: | Area del Local: | Area de Const:

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ | Minuta ☐ | Escritura ☐ | Recibo de Pago Anterior No | Valor | Fecha

Notario: 34 AB. CALDERON | Control de Construcción ☐ | Otros ☐

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☑

Paga ☒		Exento ☐		ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras	☒	Contribución especial de mejoras	☐	9		N/I.
Tasa de servicios especiales	☐	Tasa de servicios especiales	☐			

Exento por: Valores ya pagados | Sin canalización | Zona exenta por convenio

AA. SS.		AA. LL.		
Ramales domiciliario	☐	Colector	☐	97-220-06
Colector	☐	Sumideros	☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m²
	AREA TOTAL	Valores

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.	
Por área del solar	255,70 m² x S/. 1.754	448.498
Por área de propiedad horizontal	m² x S/.	
Por área de construcción	m² x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No / Valor S/ / Fecha	
TOTAL A PAGAR		448.498

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
Ab. Sara Calderón Regatto, Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil	ECAPAG (UOSA) Liquidador	Revisor
9 DIC 6/99	Fecha — Leonardo Patricio Bastidas	Fecha 10 DIC

LIQ. IMP. No. 3 - 8 DIC 1999

Válido con respectivo sello de cancelación o exención de timbre de caja

De ser devuelto a ECAPAG. el formulario después de quince días (15) calendario se lo dará de baja.

For. DPCO - 019/89

0000024

EMAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO ☐ **SOLICITUD Nº** 45188

R. O. Nº 747 Agosto 14/91 Art. 3 Nº 3.2 ESPECIE VALORADA $ 4.260,00 51324

Tasa de Servicios Especiales Subcategoria C ☐ Tasa Nº 51324

USUARIO

Motivo de Solicitud	Construcción Inicial ☐	Aumento ☐	Remodelación ☐	Reparación ☐	Otros ☐
	Compra Venta ☐	Venta 000777 ☐	Transferencia de dominio ☐	Venta de derechos hereditarios ☐

Propietario HNOS RODRIGUEZ LARA. Comprador Resp. Técnica MARCIA ALVARADO MACIAS

Dirección COOPERATIVA DE VIVIENDA GUAYAQUIL.

Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urbi / Coop. / Sector CCOP. DE VIV. GQUIL.
Código 92-10-003	Parroquia / Sector Tarqui.		Manzana 10 / Solar 3
Area del Solar 250,33m2	Alicuota del Solar	Area del Local	Area de const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago anterior Nº Valor Fecha

Notario ☒ Falquez. Control de Construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☐	Zona 2 ☒	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☒

		ARTICULO	LETRA	RAZON
Paga ☒	Excento ☐			
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	9		TRANSF.
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados ☐ Sin canalización ☐ Zona exenta por convenio ☐

AA. SS. ☐	ALC. ☐	93-0010-003
Ramales domiciliario ☐	Colector ☐	
Colector ☐	Sumideros ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2

AREA TOTAL

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.			
Por área de solar	250,33 m2 x S/. 787 =			197.010 =
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.			
Por área de construcción	m.2 x S/.			
Recibos de valores ya pagados	Recibido Nº	Valor S/.	Fecha	
TOTAL A PAGAR				197.010

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

FACTURACION

Liquidador

Revisor

Fecha 16 ENE 1996

Válido con respectivo sello de cancelación o excención de timbre de caja

De ser devuelto el formulario después de quince días (15), valenciado se lo dará de baja.

For. DPCO. : 019/88

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0016620		
DIA	MES	AÑO
18	JUNIO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
LOOR, MARCIA ALVARADO MACIAS DE	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
92-0010-003-0-0-0	COOP.VIV.GUAYAQUIL	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE 2DA.Y CALLE G		0010	003

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL		14 MAR 1996	2786

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
C.PUBLICA	29.19 Mts.	SOLAR 02	10.91 Mts.	C.PUBLICA	19.07 Mts.	SOLAR 04	16.70 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
250.33 Mts.2	REGULAR [ ]	IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE G	29.19 Mts.	SOLAR 02	10.91 Mts.	SOLAR 04	16.70 Mts.	C.SEGUNDA	19.07 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
250.33 Mts.2	REGULAR [ ]	IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

CONSIDERAR LINDEROS ACTUALES. RECTIFICAR EN MINUTA LINDEROS ESTE Y OESTE, SEGUN CERTIFICADO.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
S/. *******7,209,504	S/.
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
	S/. **********7,209,504
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO
AVALUO Y REGISTRO

JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

0000025

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0016619		
DIA	MES	AÑO
18	JUNIO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
LOOR, MARCIA ALVARADO MACIAS DE	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
94-0006-009-0-0-0	IETEL	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE PEATONAL		0006	009

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL		07 AGO 1997	7805

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 10	14.00 Mts.	SOLAR 08	14.00 Mts.	SOLAR 06	12.00 Mts.	PEATONAL	12.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
168 Mts.2	REGULAR [ ]	IRREGULAR [X]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
SOLAR 10	14.00 Mts.	SOLAR 08	14.00 Mts.	SOLAR 06	12.00 Mts.	PEATONAL	12.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
.168.00 Mts.2	REGULAR [ ]	IRREGULAR [X]

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
S/. *******6,894,720	S/.
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
	S/. **********6,894,720
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Juan Ignacios Sánche
JEFE DEL DEPARTAMENTO
AVALUO Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

F.05.17.042

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAY	6	1999	CA14	03744284

CONTRIBUYENTE: PENA HEREDIA MARIA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 94-0006-009-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No: G-081284 (F2)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
5,909,760	3,545,856		3,545,856

Impuesto Predial	20,866	20,866
Adic. 6 por Mil.	10,638	10,638
Educ. Elem. Basica	1,773	1,773
Fondo Nac. Medicina	1,773	1,773
Solar no Edificado	177,293	177,293
Cuerpo de Bomberos	2,659	2,659
Aseo Publico	432	432
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	3,546	3,546
Cont. Esp. Mejoras	8,865	8,865

Imp + Adic: 456,690 Descto: 1,252 Recargo: Fecha Reg.
Coactiva: Total: 464,438 Liq: 01782030 17/12/98

ch. con 743184 4368 464,438

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	**********0
CHEQUES	********454,438
N/C y/o TRANSFER.	**********0
TOTAL RECIBIDO	********454,438

3803750

TESORERIA

CONTRIBUYENTE

13:36:16

CAJERO

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA -TESORERIA

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAY | DIA: 6 | AÑO: 1999 | CAJA No.: CA14 | No.: 03744300 0000026

CONTRIBUYENTE

6 LOOR VILLAMAR JORGE LUIS

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 92-0008-004-0000-0-0 | CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-080065 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
88,850,000	35,190,000		35,190,000

Impuesto Predial	273,065	273,065
Adic. 8 por Mil	105,570	105,570
Educ. Elem. Basica	17,595	17,595
Fondo Nac. Medicina	17,595	17,595
Vivienda Rural	58,650	58,650
Cuerpo de Bomberos	26,393	26,393
Aseo Publico	675	675
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	35,190	35,190
Cont. Esp. Mejoras	117,300	117,300

Imp + Adic: 1,304,088 Descto: 16,384 Recargo:
Coactiva: Total: 1,287,682 Liq: 01792937

Fecha Reg. 17/12/98

ch. con 743164 4368 1,287,682

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO	**********0
CHEQUES	******1,287,682
N/C y/o TRANSFER.	**********0
TOTAL RECIBIDO	******1,287,682

MUNICIPAL
TESORERIA
3803758
06 MAY 1999

CONTRIBUYENTE
13:36:48
CGE
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F-99.07.011

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS ☐ **SOLICITUD** Nº 47590
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO
R.O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3, No 3.2 ESPECIE VALORADA $ 4.750,00
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa Nº

Motivo de Solicitud	Construcción Inicial ☐ Aumento ☐ Remodelación ☐ Reparación ☐ Otros ☐	Compra Venta X☒ Venta 002634 ☐ Transferencia de dominio ☐ Venta de derechos hereditarios ☐

USUARIO

Propietario MARIA PEÑA HEREDIA — Comprador / Resp. Técnico MARCIA ALVARADO DE LOOR

Dirección URBANIZACION COOP. VIVIENDA DE LOS SERVIDORES EMPRE. TELECOM. SU

Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urb. / Coop. / Sector PASCUALES
Código 94-0006-009-000	Parroquia / Sector PASCUALES	Manzana 09	Solar 06
Area del Solar 168m2	Alícuota del Solar	Area del Local	Area de const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior Nº — Valor — Fecha

Notario ☒ ABG. MOYA. — Control de Construcción ☐ — Otros ☐

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☒

Paga ☒	Excento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	9		Compra Venta
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados — Sin canalización — Zona exenta por convenio

AA. 89 Ramales domiciliarios ☐ Colector ☐	AA. LL. Colector ☐ Sumideros ☐	94-0006-009-0000-0-0 Paga x Convenio S/ 47,83 x elm²

Niveles	DIMENSIONES	Areas m²

AREA TOTAL — Valores

Liquidación de Valor a pagar

			Valores
Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.		
Por área de solar	168,00 m.2 x S/.	47,83	8.035.=
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.		
Por área de construcción	m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibido Nº	Valor S/	Fecha
TOTAL A PAGAR			8.035.=

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
Abg. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil	Liquidador	6 MAR 1996
	Fecha	Fecha

... con respectivo sello de cancelación o excención de timbre de caja ... For. DPCO. - 018/88
... (15) calendario ... lo dará de baja.

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

R. O. Nº 747 Agosto 14/91 Art. 3 Nº 3-2

☐ **SOLICITUD Nº** 33161 0000027

ESPECIE VALORADA S/. 3.500.- Son ... S/.3750

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa Nº 37948

115552

Motivo de Solicitud	Construcción Inicial ☐ Aumento ☐ Remodelación ☐ Reparación ☐ Otros ☐	Compra Venta ☐ Venta ☐ Transferencia de dominio ☐ Venta de derechos hereditarios ☐

USUARIO

Propietario: SILVIA LORENA RENELLA LARA — Comprador / Resp. Técnica: JORGE LUIS LOOR VILLAMAR

Dirección: PUBLICA Y PUBLICA

Piso	Dpto. Nº	Local Nº	Urb. / Coop. / Sector COOP. GUAYAQUIL
Código 92-0008-004	Parroquia / Sector TARQUI	Manzana 8	Solar 4
Area del Solar 250m2	Alícuota del Solar	Area del Local	Area de const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ — Minuta ☐ — Escritura ☐ — Recibo de Pago anterior Nº — Valor — Fecha

Notario ☒ — Control de Construcción ☐ — Otros ☐

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☒

Paga ☒	Excento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒	Contribución especial de mejoras ☐	()		1/12
Tasa de servicios especiales ☐	Tasa de servicios especiales ☐			

Exento por: Valores ya pagados — Sin canalización — Zona exenta por convenio

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliario ☐	Colector ☐	92 - 8 - 04
Colector ☐	Sumideros ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m2
	[illegible]	
	AREA TOTAL	Valores

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales		Mes x S/.	
Por área de solar	250,00	m.2 x S/. 620,00	155.000
Por área de propiedad horizontal		m.2 x S/.	
Por área de construcción		m.2 x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibido Nº 255530	Valor S/. 137200 / Fecha 19/8/88	-137.200
TOTAL A PAGAR			17.750

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
MARCOS DIAZ CASQUETE Abogado Notario Vigésimo Primero	Liquidador	Revisor Fecha 6 MAR 1995

Válido con registro de sello de cancelación o exención de timbre de caja
De no devolverse a EMAG el formulario después de quince días calendario se lo dará de baja.

For. DPCO. - 019/88

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0016358		
DIA	MES	AÑO
10	JUNIO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
LOOR VILLAMAR JORGE LUIS	906962204
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
92-0008-004-0-0-0	COOP.VIV.GUAYAQUIL	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE 1		0008	004

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	12 JUN 1995	3233

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE 1	12.50 Mts.	SOLAR 13	12.50 Mts.	SOLAR 5	20.00 Mts.	SOLAR 3	20.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
250 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE 1	12.50 Mts.	SOLAR 13	12.50 Mts.	SOLAR 5	20.00 Mts.	SOLAR 3	20.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
250.00 Mts.2	REGULAR [X]	IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
S/. *******7,200,000	S/. ******51,450,000
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
**.00000000000	S/. **********58,650,000
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO
AVALUO Y REGISTRO

JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

0000028

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No.		
0016337		
DIA	MES	AÑO
10	JUNIO	1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CIA. TRADECENTRO S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
51-0080-008-0-0-0	MAPASINGUE OESTE	TARQUI

DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
AVENIDA TERCERA	S/N	0080	008

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY	No.
GUAYAQUIL	HORMIGON ARMADO	04 SEP 1997	9029

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
CALLE	20.00 Mts.	SOLAR 09	20.00 Mts.	SOLAR 10	40.00 Mts.	SOLAR 06	40.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
800 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
AV.TERCERA	20.00 Mts.	SOLAR 09	20.00 Mts.	SOLAR 10	40.00 Mts.	SOLAR 06	40.00 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
800.00 Mts.2	REGULAR [X] IRREGULAR [ ]

OBSERVACIONES

MANZANA # 5, SEGUN ESCRITURA. CONSIDERAR LINDERO NORTE ACTUAL.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
S/. ******16,000,000	S/. ******20,182,400
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
**.00000000000	S/. **********36,182,400
OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRAVENTA	

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Arq. Jorge Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO
AVALUO Y REGISTRO

JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

DIRECCION FINANCIERA-TESORERIA

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAY	6	1999	CA14	03744278

CONTRIBUYENTE

7 CIA. TRADECENTRO S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 51-0080-008-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999
TITULO DE CREDITO No. G-144157 (C)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
36,182,400	21,709,440		21,709,440

Impuesto Predial	165,221	165,221
Adic. 6 por Mil	65,128	65,128
Educ. Fiem. Basica	10,855	10,855
Fondo Nac. Medicina	10,855	10,855
Vivienda Rural	18,091	18,091
Cuerpo de Bomberos	16,282	16,282
Aseo Publico	900	900
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	21,709	21,709
Cont. Esp. Mejoras	54,274	54,274

Imp + Adic: 728,630 Descs: 9,913 Recargo: Fecha Reg. 17/12/98
Coactiva: Total: 718,717 Dg: 01792928

CH. CON 143184 4360 718,717

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO	**********0
CHEQUES	********716,717
N/C y/o TRANSFER.	**********0
TOTAL RECIBIDO	********716,717

3803749

CONTRIBUYENTE
13:34:45
CGE
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.04.07.011

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | JEFE DE RENTAS

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
DIC	31	1999	CA13	04224837

000029

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CIA.RONTI S.A.	6 INMUEBLES	ALC

CONCEPTO **ALCABALAS,REGISTROS Y ADICIONALES**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 29-DIC-1999
CUANTIA : 395,000,000.00 ALICUOTA : 100.0000 % Art.

		Porc. %	
Por los Primeros S/.	10,000,000 x	6.25 % =	625,000
Por la Diferencia S/.	385,000,000 x	8.00 % =	30,800,000
Adic. Alcabala a E.M.A.G. .0.5 %			1,975,000
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1%			3,950,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			3,950,000
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.		0.00 %	***************
Total Impuesto de Alcabala Municipal			41,300,000
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			***************
Impuesto al Registro Municipal		1.00 %	3,950,000
Registro Consejo Provincia 0.1%			395,000
Recargo Registro Municipal		0.00 %	***************
Recargo Registro Consejo Prov.		0.00 %	***************
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			***************
Tasa de Tramite Administrativo # 1555144			11,400
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 6 Inmuebles			68,400
VALOR TOTAL A COBRAR :			45,724,800

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	*****45,724,800
CHEQUES	***************0
N/C y/o TRANSFER.	***************0
TOTAL RECIBIDO	*****45,724,800

4282677

DIRECTOR FINANCIERO — TESORERO MUNICIPAL — JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
11:16:26
PMF
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

1082

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR S/. 3.950.000,00

RECIBI de ARQ. JORGE LOOR VILLAMAR , MARCIA ALVAR

la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 395.000.000,00 por la transferencia de dominio de 6 INMUEBLES EN LA CDAD.[illegible].-COMPANIA RONTI S.A.

PAGADO EN EFECTIVO [illegible]

[illegible]

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
- ENE. 2000
RECIBIDO
CAJERA

Guayaquil, 4 de ENERO de 19 2000

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

10647

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

ECAPAG

☐ SOLICITUD Nº 72983

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,oo**

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa No. ....

USUARIO

Motivo de Solicitud

- Construcción Inicial ☐
- Aumento ☐
- Remodelación ☐
- Reparación ☐
- Otros ☐

009381

- Compra Venta ☒
- Venta ☒
- Transferencia de dominio ☐
- Venta de derechos hereditarios ☐

Propietario: KEPLER VERDUGA Y SRA. Comprador / Resp. Técnica: TRADECENTRO S.A.

Dirección: LOTIZACION MAPASINGUE, CALLE TERCERA Y PEATONAL.

Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector MAPASINGUE.

Código 51-0080-008-0000-0	Parroquia/Sector TARQUI	Manzana 05	Solar 08
Area del Solar 800 m2	Alicuota del Solar	Area del Local	Area de Const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago Anterior No. Valor Fecha

Notario ☐ Control de Construcción ☐ Otros ☐

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 ☐	Zona 2 ☐	Zona 3 ☐	Zona 4 ☐	Zona 5 ☐	Zona 6 ☐	Zona 7 ☒

Paga ☒	Exento ☐	ARTICULO	LETRA	RAZON
Contribución especial de mejoras ☒ / Tasa de servicios especiales ☐	Contribución especial de mejoras ☐ / Tasa de servicios especiales ☐	9		B.V.

Exento por: Valores ya pagados Sin canalización Zona exenta por convenio

AA. SS.	AA. LL.	
Ramales domiciliario ☐	Colector ☐	51- 080- 08- 0000-0-0
Colector ☐	Sumideros ☐	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m²

CANCELADO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REGLAMENTARIA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 19... Cheque No.

E.M.A.G. CANCELADO CAJA No. 50

17 JUL 1997

AREA TOTAL Valores

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.	
Por área del solar	800,00 m² x S/. 976,00	780.800
Por área de propiedad horizontal	m² x S/.	
Por área de construcción	m² x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No. / Valor S/. / Fecha	
TOTAL A PAGAR		780.800

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION	
Abg. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil	Liquidador ECAPAG UOSA; Fecha; Ricardo López E. LIQUIDADOR A	Revisor; Fecha 10 JUL 1997

Válido con respectivo sello de cancelación o exención de timbre de caja 09 JUL 1997 For. DPCO. - 019/89

De ser devuelto a ECAPAG. el formulario después de quince días (15) calendario se lo dará de baja.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000030

Formulario No :

Notaría No.:

Nombre del comprador / A favor de

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Por S/.

Número del Municipio:

Cantón:

Enrique Teles Leal
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No :

Notaría No.:

Nombre del comprador / A favor de

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Por S/.

Número del Municipio:

Cantón:

Enrique Teles Leal
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

...RÍA
...TRI...MA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

Esta página corresponde a la Escritura Pública de: AÚMENTO DE CAPITAL POR APORTE DE INMUEBLES Y REFORMA DEl ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RONTI S.A..-

partes. se afirman. ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.-

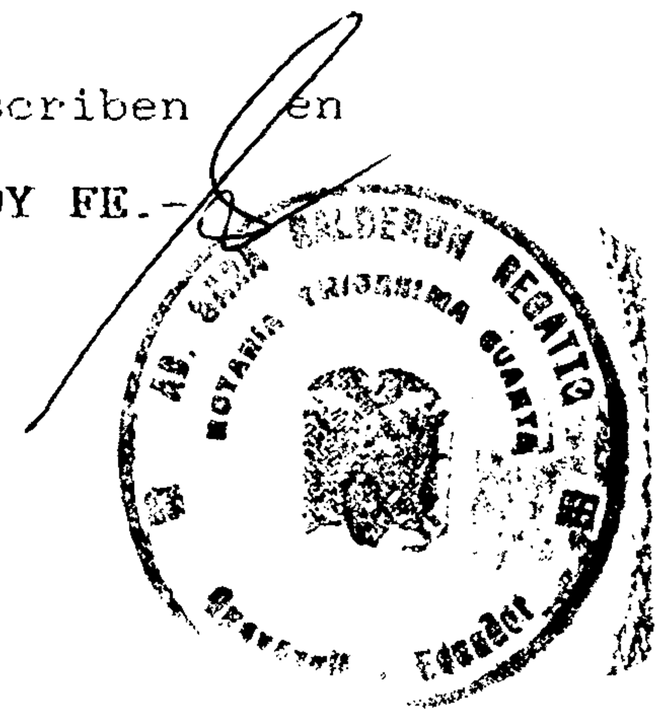

p´RONTI S.A.

f)

SR. AGRIPINO LOOR SOLORZANO

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C.# 0900902735

C.V.# Exonerado

R.U.C.# 0991417028001

p´TRADECENTRO S.A.

f)

ARQ. JORGE LUIS LOOR VILLAMAR

GERENTE GENERAL

C.C.# 0901099176

C.V.# Exonerado

R.U.C.# 0991281967001

f)

ARQ. JORGE LUIS LOOR VILLAMAR

C.C.# 0901099176

C.V.# Exonerado

F I R -

M A D O . -

Alexandra A de Loor.

f)

SRA. MARCIA ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR

C.C.# 0907672596

C.V.# Exonerada

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este P R I M E R TESTIMONIO, en treinta fojas Útiles que sello y firmo en Guayaquil, a diecisiete de Enero del año dos mil. -

Ab. Sara Calderon Regatto
Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota - que el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por Resolución # 00-G-IJ-0000629 de fecha diez de Febrero del año dos mil, aprobó la Escritura que contiene- esta copia.- Guayaquil, a catorce de Febrero del año dos - mil. -

0000032

Número de Repertorio: 5,335
Fecha de Repertorio : 23/Feb/2000

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aporte en el tomo 18 de fojas 9047 a 9048, No.3507 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Abril del Dos Mil.
2.- Aporte en el tomo 18 de fojas 9049 a 9050, No.3508 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Abril del Dos Mil.
3.- Aporte en el tomo 18 de fojas 9051 a 9052, No.3509 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Abril del Dos Mil.
4.- Aporte en el tomo 18 de fojas 9053 a 9054, No.3510 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Abril del Dos Mil.
5.- Aporte en el tomo 18 de fojas 9055 a 9056, No.3511 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Abril del Dos Mil.
6.- Aporte en el tomo 18 de fojas 9057 a 9058, No.3512 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Abril del Dos Mil.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
97-0200-022-1-0-0	32814	APT
94-0006-009-0-0-0	57251	APT
92-0008-004-0-0-0	57252	APT
51-0080-008-0-0-0	57253	APT
92-0010-003-0-0-0	57285	APT
97-0220-006-0-0-0	57286	APT

DESCRIPCIÓN:
APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Amanuense de Inscripciones : KDELGADO
Depurador : KDELGADO
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQUINTEROS

J.C.S.

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo

de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-Q-IJ-0000629 , dictada el 10 de Febrero del 2.000, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTSTUTOS de RONTI S.A., de fo _ jas 26.922 a 26.979, número 7.833 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú mero 9.963 del Repertorio .- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil .- El Re _ gistrador Mercantil Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733, dicta do el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, cinco de Ma yo del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 68.181 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción _ respectiva.- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil .- El Registrador Mer cantil Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Comprobante de Pa _

go del Impuesto del dos por Mil, para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada RON_ TI S.A. .- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil .- El Registrador Mercan_ til Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. **5** DE LA RESOLUCION NUMERO **00-G-IJ-0000629** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE FEBRERO DEL 2000**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **RONTI S.A.,** OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE SEPTIEMBRE DE 1997**.

GUAYAQUIL, 08 DE MAYO DEL 2000

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo